

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE GOBIERNO CORPORATIVO  
CON NIT. 901.070.251-**

**CERTIFICAN QUE:**

Durante el ejercicio contable y fiscal del año 2019, el INSTITUTO COLOMBIANO DE GOBIERNO CORPORATIVO (en adelante ICGC) ha dado cabal cumplimiento a los requisitos de las disposiciones fiscales establecidas en el Título VI Régimen Tributario Especial - del Libro Primero del Estatuto Tributario, en particular:

1. El Objeto social de ICGC hace procedente la deducción y exención prevista en el Título VI en comento del Estatuto Tributario, por cuanto desarrolla la siguiente actividad meritoria:

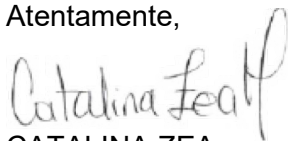
*ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL: "Contemplada en el artículo 359 – OBJETO SOCIAL – del Estatuto Tributario.*

*Promover el desarrollo y adopción de las prácticas de buen gobierno corporativo en Colombia, Desarrollar programas de formación en gobiernos corporativo para miembros de junta directiva, altos directivos socios, revisores fiscales y el público en general, Organizará foros y congresos sobre gobierno corporativo para promover la discusión e interacción en torno al tema, y Realizará y promoverá estudios e investigaciones sobre esta materia, entre otras.*

2. Esta Actividad meritoria es de interés general y a ella tiene acceso la comunidad.
3. La determinación del beneficio neto o excedente se determina con base en el procedimiento establecido en el artículo 357 del Estatuto Tributario.
4. El beneficio neto o excedente del ejercicio contable y fiscal 2019, está destinado a programas que desarrollan el objeto social de ICGC durante los plazos y procedimientos permitidos en el Estatuto Tributario.
5. Los Libros de Contabilidad de ICGC se llevan conforme a la ley.
6. La declaración de renta de 2019 fue presentada el 24 de abril de 2020 con el formulario No. 1115600030837 y con el adhesivo No. 91000679717504

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016, cumplimiento de requisitos de las disposiciones fiscales establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

Atentamente,



CATALINA ZEA  
CC. 52.999.572 de Bogotá  
Representante Legal  
ICGC



HILBER A. ALFONSO CASTILLO  
TP 29262 - T  
Revisor fiscal  
Miembro Euroempresarial S.A.